

## **CRITERIOS COMPLEMENTARIOS ACORDADOS**

### **POR EL CENTRO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022/2023.**

Los criterios acordados, por el Centro, en el Consejo Escolar celebrado el martes 5 de abril de 2022 a las 14:15, en el punto único del Orden del día, son los siguientes:

- 1. Antiguos alumnos del centro trasladados a otras localidades por motivos laborales.**

**Documentación requerida:** Certificado de traslado del centro en el que se encuentra matriculado.

- 2. Elegir el Centro en primera opción.**

- 3. Familiares de antiguos alumnos o alumnos matriculados en el Centro hasta 4º grado de consanguineidad.**

**Documentación requerida:** Libro de familia o cualquier otra documentación que demuestre el grado de parentesco.

Se recuerda que, tal y como se establece en la Resolución que regula el proceso de admisión para el curso 2022/2023, anexo III, apartado m) ***“Para determinar la aplicación del criterio complementario que permite al centro asignar puntuación adicional por otra circunstancia que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el órgano del centro competente en materia de admisión según criterios públicos y objetivos:***

- Se asignarán 3 puntos por dicho apartado no siendo posible fraccionar o modificar dicha puntuación.*
- Los criterios acordados, que podrán ser coincidentes con otros criterios recogidos en el baremo, junto a la documentación necesaria para acreditarlos, deberán ser expuestos públicamente en la página web de cada centro antes del inicio del plazo de admisión de solicitudes. Cada centro solo podrá adjudicar puntuación a cada solicitante por una circunstancia de entre las aprobadas por el centro. Las familias indicarán dicha circunstancia para el centro o centros concretos y adjuntarán la información o documentación que permita a los centros su fácil comprobación y baremación.”*